

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA. Chaparral Tolima, 22 de Septiembre de 2021. Procedo a continuación a efectuar la liquidación ordenada en auto anterior dentro del proceso de Impugnación e Investigación de Paternidad dentro del cual se fijaron alimentos instaurado por DIANA MILENA RESTREPO ALDANA en representación de la menor KAILLY ARIANA JIMENEZ RETREPO, contra HANWAR JIMENEZ BEDOYA.

Según liquidación vista a folio 98, el demandado adeudaba hasta el mes de enero/20 a la suma.....\$ 1.840.060,00

Mas 11 cuotas de febrero/20 a diciembre de 2020 a razón de \$ 146.500,00 c/u.....\$ 1.615.000,00

Mas 8 cuotas de enero/21 a agosto de 2021 a razón de \$151.627,50 (Inc. 3.5%/21 \$ 5.127,50).....\$ 1.213.020,00

CUOTAS CAUSADAS.....\$ 4.668.080

Menos dineros consignados por el demandado según se constató en el portal del banco agrario desde que se practicó la última liquidación y hasta el día en que se efectúa esta.....\$ -0-

CUOTAS ADEUDADAS.....\$ 4.668.080

SON CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS CON OCHENTA CTVOS (\$ 4.668.080,00) Mcte, la suma de dinero adeudada por el demandado hasta el mes de Agosto/21. La cuota es pagadera los últimos cinco días de cada mes.

WILLIAM LAMPREA LUGO

Srio

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA. Chaparral 22 de septiembre de 2021.- En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor Juez.

WILLIAM LAMPREA LUGO

Srio

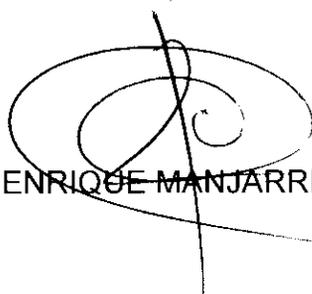
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral Tolima, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De la anterior liquidación se ordena correr traslado a las partes por el término de tres (3) días para lo que estimen conveniente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA